

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santa María de la Capilla», de Jaén. (PP. 1062/2012).

Examinada la documentación presentada por don Ramón Paterna Moreno, representante legal del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, entidad titular del centro docente privado «Santa María de la Capilla» (Código 23002036), ubicado en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de Educación Primaria y de 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 16 de febrero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santa María de la Capilla» (Código 41006390), ubicado en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, para las etapas educativas de Educación Primaria y de 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 88/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La ciudad de Málaga se asienta junto a la desembocadura del río Guadalmedina, aprovechando las buenas condiciones para el atraque que presentaba el puerto natural generado en la amplia bahía rodeada por las estribaciones meridionales de los Montes de Málaga. La inmediatez de las estribaciones Béticas y su paralelismo a la costa, amén de sus fuertes pendientes, han generado que el crecimiento del núcleo original

siga un marcado eje este-oeste que coloniza las pendientes más bajas del territorio circundante.

Tras su fundación fenicia en torno al siglo VIII a.C., su ocupación continuará en época romana, bizantina y musulmana, si bien no es hasta la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos en el año 1487 cuando el trazado urbano se extiende más allá del recinto amurallado, con la construcción de iglesias y conventos que darán lugar a la formación de nuevos barrios extramuros.

La ciudad conventual del XVI, con la construcción de dos de los monumentos más emblemáticos de Málaga durante la Edad Moderna como son la Catedral de la Encarnación y el Palacio Episcopal, aporta numerosos inmuebles con pinturas murales en sus fachadas, recuperadas en los últimos años, y da paso a edificios destacados como la Casa-taller de Pedro de Mena, uno de los escasos ejemplos de la arquitectura doméstica malagueña del siglo XVII, felizmente rehabilitado.

El siglo XVIII fue especialmente fructífero para la ciudad, con la construcción del Acueducto de San Telmo que abasteció de aguas a la ciudad, y la reforma de las cuatro iglesias parroquiales (El Sagrario, San Juan Bautista, Santiago y Santos Mártires). Destaca también, como una de las mejores muestras de la arquitectura civil, el Montepío de Socorro a los Cosecheros del Obispado de Málaga de 1782, inmueble donde también estuvieron instalados el Consulado del Mar desde 1781 y la Estación Económica de Amigos del País desde 1790.

El siglo XIX marcará el carácter de la ciudad que ha llegado hasta nosotros, con un nuevo panorama urbanístico protagonizado por las desamortizaciones, nuevas alineaciones y aperturas de viales, donde el factor predominante en las profundas reformas llevadas a cabo será la arquitectura burguesa, con sus característicos cierros y balcones de cerrajería de hierro fundido y originándose una tipología bastante singular, los pasajes.

A la construcción de calle Larios, que culmina el anhelo histórico de comunicar la Plaza Mayor con el Puerto, se sucede la creación del Paseo del Parque como prolongación de la Alameda Principal, y la expansión de la ciudad hacia el este en los terrenos aledaños al camino de Vélez-Málaga como residencia de la burguesía.

El Conjunto Histórico es por tanto el resultado de una larga ocupación temporal ininterrumpida de casi tres milenios, estratificándose las huellas de las distintas culturas en el análisis de una ciudad compleja y heterogénea en su amplio legado patrimonial.

Así, la delimitación del conjunto histórico se ajusta al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico precisando, mediante un estudio de los bordes de esta área, el sector inscrito como Bien de Interés Cultural.

No se ha procedido a delimitar un entorno de protección puesto que se considera que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con el sector delimitado como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

III. Por Resolución de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 2 de agosto de 1985), se incoa expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 22 de julio de 2011) y de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Emitieron informe favorable a la inscripción, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, reunida en Junta de Gobierno de 21 de julio de 2011 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, reunida en sesión ordinaria 8/11, de 31 de agosto de 2011.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía
 en funciones

PAULINO PLATA CÁNOVAS
 Consejero de Cultura
 en funciones

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Conjunto Histórico de Málaga.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

Pocas ciudades en el mundo presentan una superposición tan amplia de huellas del paso de civilizaciones a lo largo de los siglos, tanto de Oriente como de Occidente, en tan reducido espacio urbano como Málaga. Restos fenicios, púnicos, romanos, árabes, etcétera, convierten esta zona de la ciudad en un auténtico palimpsesto histórico en el que conviven monumentos como el Teatro Romano, la Alcazaba, la Catedral, la Aduana, la Judería y un rico patrimonio arqueológico soterrado.

El asentamiento de las diferentes etnias culturales sobre el territorio se ha configurado a partir de dos accidentes geográficos que se presentan como constantes: el monte de Gibralfaro y el río Guadalmedina, elementos que abrigan el puerto de Málaga. Teniendo en cuenta esos dos elementos, el tejido urbano delimitado es un compendio de la evolución histórica de la ciudad, siendo sus edificios más representativos los hitos arquitectónicos y urbanísticos que mejor la caracterizan y singularizan.

Las excavaciones de los últimos diez años en el Centro Histórico de Málaga han permitido documentar mejor el conocimiento del legado cultural de pueblos como los fenicios, romanos, bizantinos y musulmanes.

Los fenicios han dejado una huella indeleble en el territorio malacitano, especialmente de industrias pesqueras destinadas a la producción de la púrpura y salazón. Del asentamiento de este pueblo, eminentemente comercial, encontramos restos de su recinto murado en los sótanos del actual edificio del Rectorado de la Universidad de Málaga, en el paseo del Parque y en la calle Císter.

La romanización de Málaga se produjo a partir del 197 a.C. No obstante, su desarrollo se consolidó durante el Imperio, y ya en el siglo I pasó de ser ciudad federada de Roma a municipio de derecho latino, lo que quedó plasmado en la «Lex Flavia Malacitana» hallada, en parte en 1851, en El Ejido. Además de los testimonios epigráficos, la Málaga romana se ha manifestado en notables hallazgos arqueológicos. La zona más importante de lo que fue la «Malaca romana» se sitúa por encima del puerto al pie de la colina de la Alcazaba donde se encontraban un templo, un arco de triunfo y un teatro, cuyos restos aún se conservan, recuperándose este último para la ciudad como espacio expositivo y escénico. Por toda la ciudad se reparten testimonios arqueológicos de lo que fue el asentamiento en época romana. Los mosaicos localizados en el contexto de una villae con sus piletas de salazones en la sede del Museo Carmen Thyssen, las piletas situadas en la calle San Agustín, ya de época romana tardía, así como las que se han conservado en el sótano del actual Museo Picasso Málaga, son algunos de los ejemplos de estos hallazgos.

Con la debilidad del Imperio Romano de Occidente se produce la penetración pirenaica del pueblo bárbaro, abriéndose así un largo período visigodo en la Península Ibérica y, por tanto, en Málaga. Las disputas entabladas entre los mismos visigodos en el siglo V trajeron a una franja desde Tarifa a Levante y el archipiélago balear el dominio bizantino y Málaga fue una de sus plazas fuertes. La línea bizantina comprende las calles de Molina Larios, Postigo de los Abades y la subida a la Alcazaba.

El interés de la plaza provocó intervenciones de los visigodos siendo el rey Sisebuto, en las campañas contra los bizantinos del 614 y 615, quien reconquistó Málaga para el reino visigodo.

La invasión de España por los musulmanes en el 711 supuso la conquista del estado visigodo. La Málaga musulmana se ciñe a un trazado urbano bien preciso, englobando su cerca las calles Carretería y Álamos, estableciéndose los límites de la ciudad intramuros respecto de la zona de extramuros. Toda la muralla estaba recorrida por puertas que conducían al centro de la medina. Por su especial relevancia hay que destacar la puerta de Granada, la de Buenaventura y la de Antequera, algunos de cuyos restos se han localizado e integrado. Se han conservado interesantes muestras arqueológicas, así como partes del vial de ese período en las calles Beatas, Victoria, Ollerías y Granada, y bienes inmuebles como la Alcazaba, el antiguo alminar de la iglesia de Santiago y la puerta del mercado de Atarazanas.

A partir de 1487, con la conquista de la ciudad de Málaga por los Reyes Católicos, se produjo un cambio paulatino y efectivo en las estructuras económicas, sociales y religiosas. La llegada de las órdenes religiosas se produjo sobre todo en dos etapas; una posterior a la conquista castellana, en donde jugaron un papel fundamental en la nueva configuración urbanística, con la construcción de inmuebles como el Hospital de San Lázaro (1491), el de Santa Ana y los conventos de San Luis el Real (1489), el de Trinitarios Descalzos de 1491 y el de los Mínimos de la Victoria en 1493; y otra etapa en el siglo XVI con la fundación de los conventos de Santa Clara (1505) junto a la Catedral y el de San Bernardo (1543), el de religiosas de la Paz (1518), el Colegio de la Compañía de Jesús (1571), el de los Agustinos (1578), el de los conventos de las Carmelitas Descalzas (1585) y el de las religiosas de Jesús María (1597). Así, y sobre la ciudad islámica, a lo largo del siglo XVI se irá consolidando la transformación en ciudad cristiana, un tipo de ciudad conventual, cuyas enormes parcelas comprendían el ámbito de la clausura, pero también las huertas de las que se abastecían. Ya mediados de este siglo Málaga daba signos de su transformación, al abrirse un vial rectilíneo, la calle Nueva, gracias al Corregidor Garcí-Fernández Manrique, y las barreras iban desapareciendo.

Muchos de estos conventos y hospitales desaparecieron durante el siglo XIX, parcelándose sus huertas o derribándose sus maltrechas construcciones, dando paso a un nuevo panorama urbanístico, en donde el nuevo factor predominante fue la arquitectura burguesa, en la que brillaron los nombres de los artífices que hicieron posible dicho cambio, como Jerónimo Cuervo y Joaquín Rucoba, entre otros. Las desamortizaciones dieron lugar a una serie de espacios renovados, como la plaza de San Francisco, la calle Méndez Núñez o la calle Alcazabilla.

La Catedral de la Encarnación y el Palacio Episcopal son dos de las edificaciones emblemáticas de Málaga durante la Edad Moderna. La Catedral comenzó a construirse a finales del siglo XV, pero fue en los primeros años del XVI cuando sus obras progresaron a buen ritmo, una centuria marcada por la presencia de importantes arquitectos procedentes de Córdoba, Jaén y Granada.

Uno de los viales más importantes del Centro Histórico es la calle Granada, antigua calle Real, que comunica el interior administrativo, comercial y religioso de Málaga. Su trazado sinuoso se debe a las torrenteras formadas por los cerros del Calvario y Gibralfaro. Su arquitectura es un buen testimonio de la evolución de la ciudad, en donde pueden encontrarse interesantes ejemplos de la arquitectura de la Edad Moderna, cuya tipología remite a la casa patio, de baja más dos y hasta tres plantas. En los últimos diez años se han recuperado numerosos edificios de este período y se ha integrado su característica ornamentación a base de pintura mural con la técnica del «secco», que comprendía repertorios geométricos coloristas, pero también otros, sobre todo a partir de la primera mitad

del siglo XVIII, en donde predominaba el lenguaje arquitectónico con gamas cromáticas más reducidas. Estas actuaciones han permitido sacar a la luz un legado cultural hasta entonces poco valorado, aunque en la actualidad ese patrimonio se ha configurado como una de las imágenes más interesantes de la ciudad. Pero también la ciudad decimonónica ha dejado su impronta en este sector urbano, en donde es constante la presencia de la arquitectura burguesa con sus característicos cierros y balcones de cerrajería de hierro fundido.

La historia e imagen de la actual Plaza de la Constitución ha ido evolucionando a la par que las instituciones que la ocuparon. Estuvo en ella el Ayuntamiento o Casa Capitular, también la Cárcel y la Casa del Corregidor ocuparon diversos espacios en la Plaza. Las fiestas, los acontecimientos políticos y de otra índole, la han ido caracterizando. Ha conservado la primitiva fuente de los Genoveses o de los Cisnes, del siglo XVI, con añadidos del XVII. Se sitúan en un lateral de la misma la antigua iglesia de los Jesuitas de finales del siglo XVI y a su lado el Montepío de Socorro a los Cosecheros del Obispado de Málaga de 1782, que es la sede de la Sociedad Económica de Amigos del País desde 1790. Este edificio es una de las mejores muestras de la arquitectura civil del siglo XVIII. El interior posee un magnífico patio con una no menos espectacular escalera.

El mar y especialmente el puerto han jugado un papel importante en esta ciudad. En 1585 el rey Felipe II mandó construir un nuevo dique en la zona de levante, según proyecto del ingeniero italiano Fabio Bursoto. En la primera mitad del siglo XVII se suspendieron las obras y, a comienzos de la siguiente centuria, se retomaron bajo la nueva dinastía de los Borbones, con Felipe V y con proyecto del flamenco Bartolomé Thurus. Le sucedieron otros ingenieros como Verbom o Martín Zermeño, quien había detectado la falta de calado en el puerto por los continuos aluviones de tierra procedentes del río. Hasta los años 80 del siglo XVIII no se puso fin a los problemas del puerto, gracias al nuevo proyecto de Sánchez Bort durante el reinado de Carlos III. Las obras realizadas en el siglo XIX fueron determinantes en la fisonomía actual de los muelles del puerto, debido a las ampliaciones de los ingenieros Yagüe, Prieto y Valcarce.

En el último tercio del siglo XVII, el gobernador Fernando Carrillo Muriel, conde de Villafiel, desarrolló en tres años una interesante y activa política urbanística de higiene pública y policía urbana en la ciudad. Reparó el camino de Vélez, canalizó el agua de uno de los arroyos de Gibralfaro, reedificó las zonas del muelle, restauró el torreón del Obispo y reedificó las murallas en la zona próxima al puerto, entre otras actuaciones.

El germen del nacimiento de la Alameda se encuentra en el traslado de la vieja aduana a su nuevo emplazamiento, debido a la acumulación de tierra y a lo impracticable de la zona para el comercio marítimo. Este nuevo espacio ganado al mar se embelleció con una alameda o paseo, influenciada por la de Madrid. Con el paso del tiempo y sobre todo durante el siglo XIX fue uno de los escenarios de poder y representación de la oligarquía burguesa, como puede apreciarse en los numerosos ejemplos arquitectónicos que han quedado a un lado y a otro del paseo. Son edificios de los siglos XVIII al XX, que muestran una interesante imagen hacia la Alameda, destacando entre ellos la iglesia de Stella Maris, obra de los años 60 del siglo XX del arquitecto José María García de Paredes.

El siglo XVIII fue especialmente fructífero para la ciudad, especialmente a partir de la década de los 50. Uno de los obispos más recordado fue don José de Molina Lario, quien realizó importantes aportaciones económicas con la construcción del Camino de Antequera y el Acueducto de San Telmo que abasteció de aguas a la ciudad. Otro empuje a la economía y crecimiento de Málaga fue el Decreto de 1765 y la Real Pragmática de 1778 que concedía el libre comercio con América.

En este siglo se produjo otro tipo de fundaciones, como son las asistenciales, capillas, oratorios y obras de carácter devocional y piadosas, contándose entre ellas: el Colegio de Niñas Huérfanas (1704), el convento de las Dominicas de la Divina Providencia (1720), el asilo de Jesús Nazareno (1731), el Oratorio de San Felipe Neri (1739), la institución docente Niños de la Providencia y Escuela General de Pobres (1746), entre otras. Estas fundaciones se sitúan fuera de la cerca musulmana. En este siglo XVIII se produjo un crecimiento de los barrios tradicionales, y en algunos todavía se localizan tipologías de arquitectura de especial relevancia, como las que se encuentran en calle Hinestrosa y calle Parras, entre otras calles. Por lo citado anteriormente, se incluyen en la delimitación los arrabales al norte de la medina musulmana demarcada por las calles Carretería y Álamos.

De este período emblemático para la ciudad hay que destacar las obras de la Catedral de la Encarnación, cuyos trabajos fueron concluyéndose a lo largo de esta centuria, siendo el arquitecto Antonio Ramos quien la finalizó, uniendo la fábrica vieja con la nueva. Los grabados de la época y los del XIX subrayaron la importancia de este hito arquitectónico y urbanístico. Al mismo tiempo fue configurándose la actual Plaza del Obispo, así como la construcción del Palacio Episcopal que se abre a dicha plaza, bajo el episcopado de José Franquis Lasso de Castilla, encargando la dirección también a Antonio Ramos.

De este período son también las siguientes reformas: las de la iglesia del Sagrario, que se demolió y reconstruyó a principios del siglo XVIII, conservándose e integrándose la primitiva portada gótica, las de la iglesia de San Juan Bautista, que amplió su espacio de capillas y se edificó su espléndida torre pórtico, única en la ciudad, las de la iglesia de Santiago Apóstol a la que se remozó su interior, capillas y fachada, y las de los Santos Mártires San Ciriaco y Santa Paula, que puede calificarse como la más exquisita de las actuaciones del setecientos, añadiendo a la cabecera un cuerpo trebolado y transformando su interior en el más bello ejemplo de arte rococó de Málaga.

El siglo XIX trajo consigo importantes hechos que cambiaron drásticamente la fisonomía de la ciudad, destacando el proceso desamortizador y la reforma interior del centro histórico. Por un lado, se ponía fin a la ciudad del Antiguo Régimen; y por otro lado, comenzaba el desarrollo de una ciudad que buscaba conciliar los principios de utilidad e higiene con los de accesibilidad y comodidad. La vivienda de la Edad Moderna y las grandes construcciones conventuales fueron transformándose y dieron paso a edificios cuyas tipologías fueron el reflejo de la pujante burguesía. Instituciones culturales como el Antiguo Conservatorio de Música María Cristina, el Teatro Cervantes y la Plaza de Toros, entre otros, ejemplifican los nuevos signos de la modernidad decimonónica. Las profundas reformas que ha vivido esta ciudad han originado una tipología bastante singular, la de los pasajes, de los que se conservan el Pasaje de Heredia y el de Álvarez o Chinitas, ambos símbolos de la Málaga burguesa decimonónica.

Probablemente una de las imágenes que mejor definen el paso al urbanismo y a la arquitectura moderna en Málaga fue la construcción de la calle Marqués de Larios, que significó la desarticulación de la trama urbanística medieval y de la Edad Moderna. La realización de este emblemático trazado puso fin a las aspiraciones de la ciudad de conectar la Plaza y el Puerto, pero también fue la obra de reforma interior más importante que se realizó en esa centuria.

A nivel tipológico y de imagen esta zona se caracteriza por sus edificios con solución de esquina en curva, su uniformidad en altura, sus cierros-miradores acristalados, así como por el elegante trabajo de la cerrajería de fundición con interesantes ejemplos de factura impecable.

Hacia el este, el crecimiento de la ciudad se encuentra ligado a la clase burguesa. El Paseo del Parque, cuyos orígenes

nes se remontan a la Real Orden de 10 de julio de 1897, es el pulmón verde por excelencia de la ciudad. Aunque sus obras se prolongaron por espacio de más de treinta años, el resultado fue un drástico cambio en la ciudad. Todo el recinto está ornamentado con esculturas y fuentes ligadas a personajes de la historia de la ciudad. Pero además, este nuevo espacio ganado al mar sirvió para configurar las tres últimas manzanas de la haza baja con edificios emblemáticos para la ciudad entre los que se encuentran: el antiguo inmueble neomudéjar de Correos, hoy sede del Rectorado de la Universidad de Málaga, obra de 1916 del arquitecto Teodoro Anasagasti; el edificio neoclásico del Banco de España, diseñado por el arquitecto José Yarnoz entre 1933 y 1936, y el Ayuntamiento de Málaga, obra de los arquitectos malagueños Fernando Guerrero Strachan y Manuel Rivera Vera, resuelto en estilos neorrenacimiento y neobarroco.

Más allá del Paseo del Parque, en los terrenos aledaños al camino de Vélez-Málaga, se construyeron numerosos inmuebles en el siglo XIX, cuyo repertorio arquitectónico y ornamental es uno de los más representativos de la ciudad, como las viviendas de Félix Sáez, el Palacio Miramar, el Palacio de la Tinta, el edificio «Desfile del Amor», la Plaza de Toros, el Hospital Noble o el Cementerio Inglés.

Basándose en este análisis de los modelos urbanísticos, históricos, arquitectónicos y sociales que definen las particularidades de la ciudad se define esta delimitación que pretende proteger áreas más allá de la población medieval intramuros. Esta delimitación del Conjunto Histórico de Málaga contiene la memoria urbana e histórica de unas arquitecturas y unos espacios en los que es necesario aplicar las debidas medidas de protección con el fin de garantizar su conservación, apreciación y estudio.

IV. DELIMITACIÓN LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados contenidos en el interior del polígono cuyos límites han sido trazados sobre la descarga planimétrica en formato DXF de la Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La descripción de la delimitación se inicia en el punto denominado «A» en el plano de la delimitación, siendo este el vértice más septentrional de la parcela 07 de la manzana 35591, y se recorre en sentido horario. Desde este vértice pasa a recorrer el límite noreste de la citada parcela hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle Amargura. Continúa por dicha calle hasta desembocar en la plaza de La Victoria, en el punto denominado «B» (coordenadas UTM x:373893,9 y:4065736,0) en el plano de la delimitación, para desde aquí pasar al vértice más al norte de la parcela 13 de la manzana 38561. Desde aquí sigue por el límite este de la última parcela citada y por la fachada a la calle Ferrandiz de la parcela 14 de la misma manzana para pasar al interior de la manzana por su límite este y por el de la parcela 25, también de esta manzana. Una vez alcanzado el límite sur de la parcela 24 de la manzana 38561 sigue por él y su prolongación hasta tomar el eje de la calle Los Pinos con sentido sur hasta alcanzar el eje de la calle Pinosol, que cruza hasta el vértice noreste de la parcela 5 de la manzana 39551. Desde aquí toma el límite este de esta parcela y el de la parcela 11 de la misma manzana hasta la falda del monte Gibralfaro en el punto «C» (coordenadas UTM x:373987,9 y:4065548,6), donde toma la cota de 75 metros y se mantiene en ella recorriéndolo por su cara este hasta llegar al punto «D» (coordenadas UTM x:374276,8 y:4065213,7) a una vaguada en la cara sur por la que desciende hasta el vértice noreste de la parcela 12 de la manzana 42517.

Desde este punto la delimitación rodea la parcela 12 citada por sus lindes este y sur hasta la linde oeste de la parcela 1 de la misma manzana hasta alcanzar el eje de la calle Sefonias por el que discurre hasta el eje de la calle Campos Eliseos continuando por él y por su prolongación hasta el límite oeste de la parcela 8 de la manzana 42517. Desde aquí sigue por la trasera de las parcelas 8, antes citada, 7, 6 y 5 de la misma manzana. La delimitación toma con sentido sur la linde este de la última parcela citada para seguir por la fachada al paseo de Reding de las parcelas 4 de la manzana 42517, 5, 4 y 3 de la manzana 43505, hasta alcanzar el vértice sureste de la última parcela citada.

Desde este punto pasa al vértice suroeste de la parcela 1 de la manzana 44517 correspondiente al Cementerio Inglés para seguir rodeando esta misma parcela hasta alcanzar la fachada de la parcela 9 por donde sigue hasta la de la parcela 2 de la misma manzana, que toma hasta la prolongación de la linde norte de la parcela 5 de la manzana 46511. Así la delimitación discurre por el límite norte de la última parcela citada y por la trasera de las parcelas 14 y 13 de la misma manzana. Desde aquí y como se refleja en el plano de la delimitación el polígono continúa atravesando las parcelas 1 y 2 de la manzana 46511 hasta llegar al vértice norte de la parcela 7 de la misma manzana. Desde este punto la delimitación discurre por la fachada a la calle Monte de Sancha de las parcelas 7, 14, 10, 9 y 8 de la citada manzana 46511, y también por la fachada a la misma calle de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 48512 y las parcelas 1 y 2 de la manzana 49513. Desde el vértice norte de la última parcela citada cruza el pasaje de Monte de Sancha hasta el vértice norte de la manzana 49512 para desde aquí atravesar la calle Cura de los Palacios hasta el vértice noroeste de la manzana 50511 y seguir por la fachada de esta manzana a la calle Monte de Sancha. Al llegar al vértice más oriental de esta manzana, gira para tomar su fachada al paseo Salvador Rueda y con sentido sur cruza el paseo de Sancha desde el vértice sureste de la última manzana citada al vértice noreste de la parcela 2 de la manzana 51511. Desde aquí sigue por la fachada a la calle Rafael Pérez Estrada de la última parcela citada hasta su vértice sureste para internarse en la manzana siguiendo su linde sur y la de la parcela 4 de esta misma manzana. Desde el vértice suroeste de esta parcela 4, cruza la calle Miramar hasta el vértice sureste de la parcela 12 de la manzana 50512 para desde aquí internarse en la manzana por la linde sur de las parcelas 12 y 11 y continuar por la prolongación del la última linde citada por la trasera de las edificaciones con fachada al paseo de Sancha hasta llegar al límite este de la parcela 2 de la misma manzana por donde continúa con sentido norte hasta la fachada de esta parcela al paseo de Sancha. Desde aquí con sentido oeste pasa por la fachada de la manzana 50512 hasta su vértice noroeste desde donde cruza la calle Jericó hasta el vértice noreste de la parcela 8 de la manzana 47509. Desde este punto sigue por la fachada de la última manzana citada al paseo de Sancha hasta alcanzar el eje de la calle Gutemberg por donde sigue con sentido sur hasta el eje del paseo marítimo Pablo Ruiz Picasso, que toma con sentido oeste hasta alcanzar el eje de la calle Keromnes por donde prosigue con sentido norte hasta la prolongación de la linde sur de la parcela 1 de la manzana 43491.

Desde aquí sigue por la citada linde atravesando la manzana hasta alcanzar la linde este de la manzana 41491 correspondiente a la plaza de toros que rodea con sentido sur y oeste hasta tomar el eje de la calle Maestranza y llegar al eje del paseo de los Curas.

Recorre dicho paseo y la avenida Manuel Agustín Heredia, para seguir con sentido norte por el eje de la calle Alemania y gira al este por el eje de la calle Navalón dejando dentro el antiguo Mercado de Mayoristas. Continúa por la margen este del río Guadalmedina por el eje de la calle Comandante Benítez, eje de la calle Pasillo de Santo Domingo, eje de la calle Pasillo de Santa

Isabel y eje de la avenida de la Rosaleda. Una vez alcanzado el eje de la calle Cruz del Molinillo lo toma con sentido este y sigue con este sentido por los ejes de las calles Postigos, Refino, Cruz Verde y Altozano hasta llegar al eje de la calle Chávez que sigue con sentido norte hasta el eje de la calle Félix Mesa que toma con sentido oeste y después norte. Una vez alcanzada la plaza Benigno Santiago Peña, la rodea por su lado suroeste con sentido sureste hasta el eje de la calle Manrique Parejo que sigue con sentido norte hasta el eje de la plaza Mendizábal por donde discurre con sentido este para llegar al eje de la calle Cristo de la Epidemia que toma con sentido norte hasta tomar el eje de la calle San Patricio con sentido este hasta el eje de la calle Fernando el Católico por donde continúa hasta el lado noroeste

de la plaza del Santuario. Desde aquí lo recorre hasta el vértice este de la parcela 14 de la manzana 39591. Desde este punto prosigue por la trasera de las parcelas 14, antes citada, 15, 16, 17, 18 y 6 de la misma manzana hasta el vértice más septentrional de la parcela 07 de la manzana 35591 donde se inició esta delimitación literal quedando por tanto cerrado el polígono de delimitación.

V. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, julio de 2011.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico



DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

PROVINCIA MÁLAGA
MUNICIPIO MÁLAGA

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011

FECHA
OCTUBRE 2011



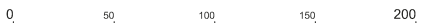

ESCALA GRAFICA



HOJA 0





| | | | |
|--|---|--|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p> |  DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO | | |
| | <h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2> | | |
| | PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011 | FECHA OCTUBRE 2011 | |
| ESCALA GRAFICA  | | HOJA 1/9  | |



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico



DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

PROVINCIA MÁLAGA
MUNICIPIO MÁLAGA

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011

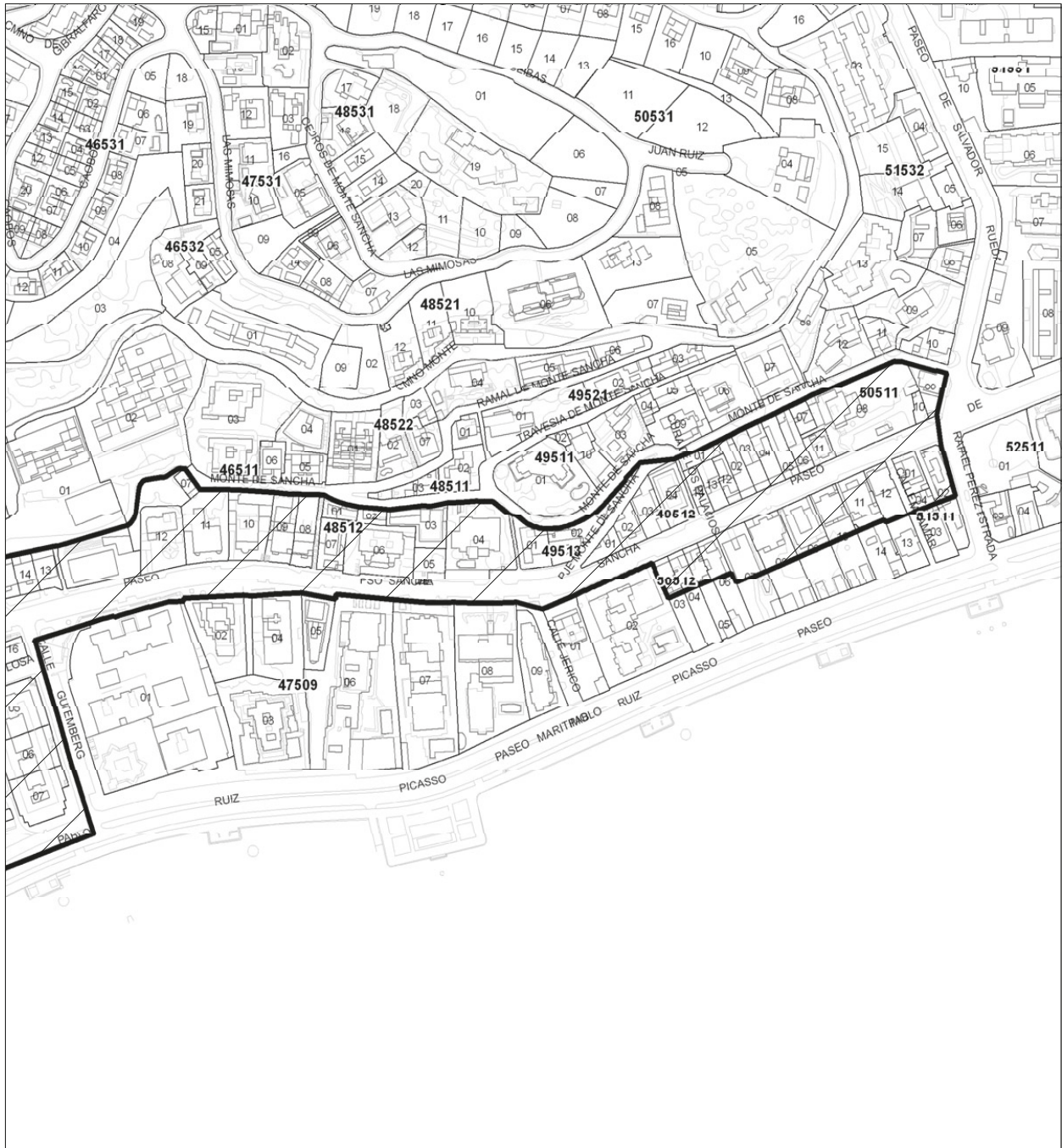
FECHA
OCTUBRE 2011



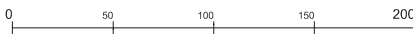

ESCALA GRAFICA






HOJA 2/9

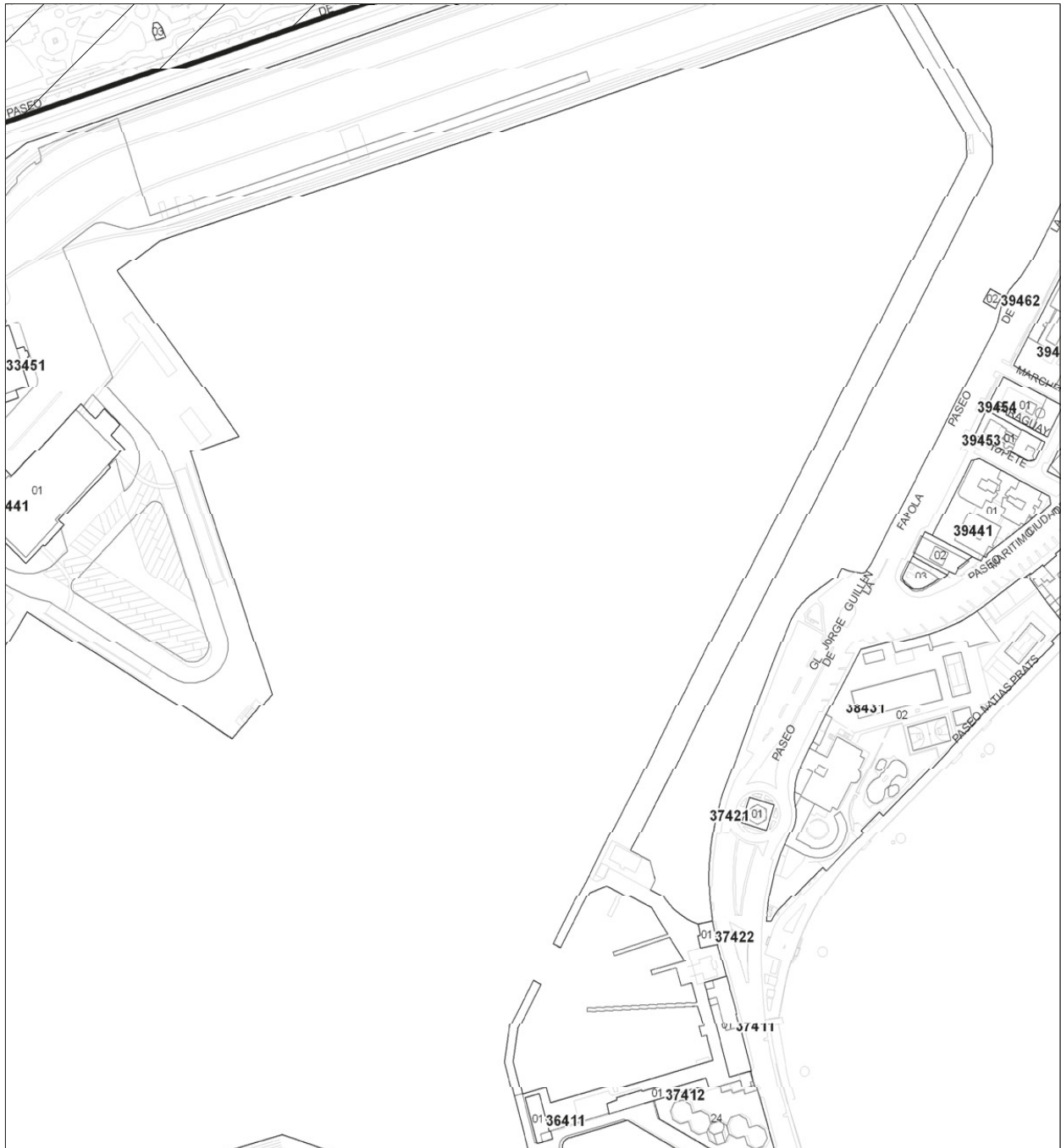




| | | | |
|---|--|---------------------------------|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p> |  <p>DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO</p> | | |
| | <h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h3> | | |
| | PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011 | FECHA OCTUBRE 2011 | |
| ESCALA GRAFICA  | HOJA 4/9  | | |



| | | |
|--|--|---|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p> |  <p>DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO</p> | |
| | <p>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</p> | |
| | <p>PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA</p> | <p>TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO</p> |
| | <p>CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011</p> | <p>FECHA OCTUBRE 2011</p> |
| | <p>ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200</p> | <p>HOJA 5/9</p>  |



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico



DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

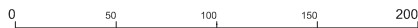
PROVINCIA MÁLAGA
MUNICIPIO MÁLAGA

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011

FECHA
OCTUBRE 2011

ESCALA GRAFICA



HOJA 6/9





| | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------------|
| <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p> | DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO | | |
| | <h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2> | | |
| | PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA | TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO | |
| | CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011 | | FECHA OCTUBRE 2011 |
| ESCALA GRAFICA | | HOJA 8/9 | |

